



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
ÀREA D'URBANISME, HABITATGE I L·LICÈNCIES  
SERVICI DE GESTIÓ URBANÍSTICA

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS ACTUACIONES A REALIZAR  
PARA LA CESIÓN DE VIALES CON MOTIVO DE LA  
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

Cuando proceda la cesión gratuita de viales al Ayuntamiento con motivo de la concesión de licencia de edificación, si la parcela objeto de cesión ha de ser segregada de una finca de mayor cabida, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

**1.- Solicitar la declaración de innecesariad de parcelación, según el siguiente procedimiento competencia del Servicio de Gestión Urbanística (es recomendable realizar este trámite previo/simultáneo a la solicitud de licencia de edificación).**

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/UR.GU.45>

**2.-** Con la Resolución declarando la innecesariad de licencia de parcelación, debe formalizarse en Notaría la escritura pública de segregación y cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Valencia.

En la escritura debe constar que la finca se cede libre de cargas, gravámenes y servidumbres, sin arrendatarios y ocupantes y al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

**3.-** La escritura se presenta por el propietario en el Registro de la propiedad para inscribir la segregación de la parcela objeto de cesión.

**4.-** Una vez inscrita la segregación efectuada como finca registral independiente, debe aportarse al expediente de la licencia el original de la copia autorizada de la misma, que será objeto de informe por el Servicio de Gestión Urbanística.

Previamente, si existen dudas acerca de la cesión que debe realizarse, puede solicitar el interesado informe sobre la delimitación del ámbito vial de servicio, con el siguiente procedimiento competencia del Servicio de Gestión Urbanística.

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/UR.GU.170>